



RESOLUCIÓN NÚM. 272

SERIE DE 1999-2000

PROYECTO DE ADMINISTRACION

“PARA AUTORIZAR AL HON. RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URBANIZACIÓN HACIENDA LA MATILDE CALLE 2 F-28 DE PONCE, PUERTO RICO, PERTENECIENTE AL SEÑOR NELSON DANIEL RODRIGUEZ SERRANO Y SU ESPOSA LA SEÑORA MARIBEL NEGRON CASTRO; Y PARA OTROS FINES”.

<<<<<<*>>>>>>>>

POR CUANTO: El señor Nelson Daniel Rodríguez Serrano y su esposa la señora Maribel Negrón Castro, constituyeron el 25 de abril de 1990 una Segunda Hipoteca en garantía de préstamo mediante la Escritura Núm. 67, otorgada en Ponce, Puerto Rico ante el Notario Público Ramón I. Ortiz Palmieri a favor del Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO: El señor Nelson Daniel Rodríguez Serrano y su esposa la señora Maribel Negrón Castro, hipotecaron su casa localizada en la Urb. Hacienda La Matilde Calle 2 F-28 de Ponce, Puerto Rico, a favor del Municipio Autónomo de Ponce, a cambio de un subsidio de **OCHO MIL QUINIENTOS (\$8,500.00) DOLARES** provenientes de fondos UDAG que les concediera el Municipio;

POR CUANTO: En la Escritura de Segunda Hipoteca Núm. 67 de 25 de abril de 1990 otorgada por el Notario Ramón I. Ortiz Palmieri se describe la propiedad como:

“URBANA: Solar Número Veintiocho (28) del Bloque “F” en el Plano de la Urbanización Hacienda La Matilde, radicada en el Barrio Canas de Ponce, Puerto Rico, con un área superficial de TRESCIENTOS (300.00 MC) METROS CUADRADOS; y en lindes por el NORTE, en doce (12.00) metros con la Calle Núm. (2); por el SUR, en Doce (12.00) Metros con el Solar número Dos (2) del Bloque “F”; por el ESTE en Veinticinco (25.00) Metros con el Solar Número Veintisiete (27) del Bloque “F”; y por el OESTE, en Veinticinco (25.00) Metros con el Solar Número Veintinueve (29) del Bloque “F”.

Sobre dicho solar enclava una estructura residencial para uso de una familia.

POR CUANTO: Una de las cláusulas de la escritura antes descrita indica que los deudores hipotecarios no tendrían que devolver cantidad alguna al acreedor hipotecario pasados los diez (10) años de haberse otorgado la Escritura de Segunda Hipoteca;

POR CUANTO: La Escritura antes descrita tenía una vigencia de diez (10) años y este período ya transcurrió y la deudora hipotecaria desea cancelar su Escritura de Segunda Hipoteca;

POR CUANTO: La familia Rodríguez Negrón no ha refinanciado la propiedad en el período de los diez (10) años de la garantía hipotecaria.

POR TANTO: RESUELVESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCION PRIMERA: Autorizar al Hon. Rafael Cordero Santiago, Alcalde de Ponce a comparecer a nombre del Municipio Autónomo de Ponce en la Escritura de Cancelación de Segunda Hipoteca de la Familia Rodríguez Negrón.

SECCION SEGUNDA: Esta Resolución tendrá efectividad inmediatamente luego de su aprobación.

SECCION TERCERA: Copia de esta Resolución será enviada al Departamento de Desarrollo Económico y Comunal y al Departamento de Finanzas del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCION POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS // DIAS DEL MES DE MAYO DE 2000.

Guillermo Jimenez
GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
 SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

Luis A. (Wito) Morales
LUIS A. (WITO) MORALES
 PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCION A MI CONSIDERACION A LOS 12 DIAS DEL MES DE MAYO DE 2000, Y FIRMADA Y APROBADA POR MI A LOS 15 DIAS DEL MES DE MAYO DE 2000.

Rafael Cordero Santiago
RAFAEL CORDERO SANTIAGO

Alcalde

WTT
 DCS/nom

Rev. por WTT
 Res Cancel Hipo Hac Matilde F28 4may00 nom.wps

CERTIFICACION

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Resolución Núm. 272, Serie de 1999-2000, "PARA AUTORIZAR AL HON. RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URBANIZACIÓN HACIENDA LA MATILDE CALLE 2 F-28 DE PONCE, PUERTO RICO, PERTENECIENTE AL SEÑOR NELSON DANIEL RODRIGUEZ SERRANO Y SU ESPOSA LA SEÑORA MARIBEL NEGRON CASTRO; Y PARA OTROS FINES";** fue aprobada por la Asamblea Municipal en la continuación de su Sesión Ordinaria el día jueves, 11 de mayo de 2000 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. Mayra Colón Toledo	Hon. Ruth García Ortiz
Hon. Pedro Pacheco	Hon. José A. González
Hon. Nilda González	Hon. Orlando Salichs
Hon. Freddie Martínez	Hon. Santos Silva
Hon. Luis A. (Wito) Morales	Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Cosme A. Ortiz Alvarez	Hon. Waldemar Vélez
Hon. Enrique A. Vicéns	

Ausentes Excusados:

Hon. Carlos L. Báez	Hon. Cruz Ortolaza
Hon. Rafael L. Rovira	

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día jueves, 11 de mayo de 2000, debidamente certificada al Alcalde el día viernes, 12 de mayo de 2000, y éste la firmó el día lunes, 15 de mayo de 2000.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día lunes, 15 de mayo de 2000.


GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

